GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 341 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

VISTO: El Informe N° 242-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 4279163 y Reg. Exp. N° 3024896, el Informe N° 173-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGA-ARH, el Informe Técnico N° 026-2026-DREH-DGA-ARRHH-ERP, la Opinión Favorable PAP N° 000370-2026 y demás antecedentes en dieciocho (18) folios útiles más un (01) CD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), se define como la formulación de la política fiscal en materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, a través del análisis técnico, económico y financiero, a fin de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público; asimismo, comprende la evaluación, validación y registro de dichos ingresos, con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia, observando los principios de equilibrio fiscal y la programación multianual, así como las reglas macrofiscales y para la estabilidad presupuestaria de cada año fiscal, previstos en la normativa de la materia;

Que, el numeral 7.6 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, establece que las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), previo a su aprobación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", que establece los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, de acuerdo con el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva N° 0008-2025-EF/53.01, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, de conformidad con los artículos 9 y 10 de la Directiva N° 0008-2025-EF/53.01, el PAP es de vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras; son de 2 tipos: PAP de Apertura, es el primer PAP aprobado por la entidad para el año fiscal correspondiente, y PAP Modificado, es el PAP aprobado que modifica la información contenida en el PAP

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 341-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

vigente y aplica para las entidades que se encuentren en procesos de personal autorizados por Ley o norma de igual rango;

Que, artículo 13 de la Directiva N° 0008-2025-EF/53.01 determina las responsabilidades que se asume en la presentación, revisión y opinión favorable del PAP; así, el numeral 13.1 y siguientes mencionan que, las solicitudes de opinión favorable para la aprobación del PAP de las Unidades Ejecutoras (UE), se presentan de manera individual a través del Módulo PAP; recibida la solicitud de opinión a la propuesta del PAP, es revisada tanto por la DGGFRH como por la DGPP; culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGFRH elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, comunicando, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP;

Que, el artículo 16 de la citada Directiva establece que, una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función, el cual debe incluir como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. Se precisa que, el PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH, siendo causal de nulidad la inobservancia de este requisito, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva dispone que el PAP aprobado es publicado en la sede digital de la entidad del Sector Público, conjuntamente con el acto administrativo que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, mediante Opinión Favorable PAP N° 000370-2026, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido opinión favorable a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 000802: Región Huancavelica – Educación al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C, obtenidos del sistema módulo PAP;

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 173-2026-GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-DGA-ARH, que contiene el Informe Técnico N° 026-2026-DREH-DGA-ARRHH-ERP, la Dirección Regional de Educación Huancavelica solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de Apertura para el Año Fiscal 2026, ya que cuenta con la opinión favorable de la DGGFRH, para cuyo efecto presenta los Formatos: A.1 - Presupuesto Analítico de Personal, A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal, B - Detalle de Ingresos de Personal y C - Presupuesto Analítico de Personal Resumen, debidamente suscritos;

Que, estando a las facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2024/GOB.REG-HVCA/GR para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de las Unidades Ejecutoras del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica; corresponde aprobar mediante la presente Resolución, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 000802: Región Huancavelica – Educación;

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 311 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 MAY 2026

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura para el Año Fiscal 2026 de la Unidad Ejecutora 000802: Región Huancavelica – Educación** del Pliego 447: Gobierno Regional de Huancavelica, conforme al detalle de sus Anexos: A.1 - Presupuesto Analítico de Personal, A.2 - Presupuesto Analítico de Personal Nominal, B - Detalle de Ingresos de Personal y C - Presupuesto Analítico de Personal Resumen, que forman parte integrante de la presente Resolución (Archivo CD).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Educación Huancavelica, la remisión de la presente Resolución y sus Anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación Huancavelica para su conocimiento y fines pertinentes, y Sub Gerencia de Modernización y Transformación Digital para la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilio Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme